

**Anexo N°01**  
**Especificaciones Técnicas**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	OFICINA DE CONTROL DE DEUDA
<b>Actividad del POI:</b>	Coberturar y Gestionar Cobranza de Deuda No Tributaria.
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de formatos autocopiativos de papeletas de tránsito MTC.
<b>Principio de Contratación</b>	Valor por Dinero

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>		
El presente requerimiento permitirá dar continuidad al proceso de imposición de papeletas, utilizando los nuevos formatos autocopiativos.		
<b>II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN</b>		
Adquisición de millares de formatos de papeletas de Tránsito – MTC.		
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>		
<b>3.1 Descripción de los bienes a contratar</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Cantidad Millar</b>	<b>Descripción del bien</b>
01	60	Formatos autocopiativos de papeletas de Tránsito
<b>3.2 Características técnicas</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tonalidades:</b> Se requiere los siguientes colores los cuales deben ser impresos según detalle líneas abajo: <b>Formato ORIGINAL:</b> Color BLANCO (TIRA FULL COLOR, RETIRA 01 COLOR). <b>Primera COPIA:</b> Color VERDE (TIRA Y RETIRA 01 COLOR). <b>Segunda COPIA:</b> Color CELESTE (TIRA Y RETIRA 01 COLOR).</li> <li>• <b>Gramaje y Blocks:</b> Se requiere que el formato <b>ORIGINAL EN AUTOCOPIATIVO</b> sea de <b>60 g/m2</b> y las 02 copias en autocopiativo según el gramaje permitido; asimismo, el <b>BLOCK COMPAGINADO</b> debe ser de <b>100 unidades</b> con sus respectivas copias.</li> <li>• <b>Paquetes:</b> Se requiere que se agrupen en paquetes de 5 millares.</li> </ul> <p><b><u>ANEXO:</u></b> Se adjunta formato modelo, considerar modificaciones del cuadro de infracciones - AGREGAR 2 INFRACCIONES <b>(M41B1 Y M41B2)</b> Y MODIFICAR <b>(M41 AHORA ES M41A)</b></p>		



**3.3 Condiciones de operación**

No aplica

**3.4 Embalaje y rotulado**

No aplica

**3.5 Instalación**

No aplica

**3.6 Seguros**

No aplica

**3.7 Garantía comercial**

No aplica

**3.8 Prestaciones accesorias del bien a contratar**

No aplica

**3.8.1 Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

**3.8.2 Otras prestaciones accesorias**

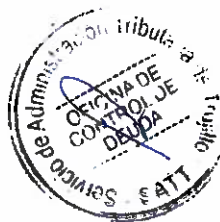
No aplica

**3.9 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición****3.9.1 Lugar**

Jr. Bolívar N° 530-538 – Centro Histórico – Trujillo (Sede Central).

**3.9.2 Plazo**

10 días calendarios



<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	
Contar con RUC vigente (HABIDO). No encontrarse impedido para contratar con el estado.	
<b>V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	
<b>5.1 Otras obligaciones</b>	
<b>5.1.1 Otras obligaciones del contratista</b>	
No aplica	
<b>5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad</b>	
No aplica	
<b>5.2 Pago por Adelanto</b>	
No aplica	
<b>5.3 Confidencialidad</b>	
No aplica	
<b>5.4 Conformidad de los bienes</b>	
<b>5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad</b>	
La conformidad será otorgada por la Oficina de Control de Deuda.	
<b>5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes</b>	
No aplica	
<b>5.5 Forma de pago</b>	
No aplica	



### 5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 5.7 Otras penalidades aplicables

No aplica

### 5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica

### 5.9 CLÁUSULA: GARANTÍAS

(De Corresponder) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### 5.10 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 5.11 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



**5.12 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>-----</p> <p>Lic. Kelly E. Herrera Rojas RESP. OF. CONTROL DE DEUDA (E)</p> 
<p>V° B° Gerencia respectiva</p>	<p>Firma del Responsable del área usuaria</p>



# PAPELETA DE INFRACCIÓN

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



**DATOS DEL CONDUCTOR**

Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Nombres: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Documento (\*): \_\_\_\_\_ N° Documento de Identidad: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Distrito: \_\_\_\_\_  
 Provincia: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

**N° LICENCIA DE CONDUCIR**

A	K	U	0	A	K	U	0	A	K	U	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B	L	V	1	B	L	V	1	B	L	V	1	1	1	1	1	1	1	1	1
C	M	W	2	C	M	W	2	C	M	W	2	2	2	2	2	2	2	2	2
D	N	X	3	D	N	X	3	D	N	X	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E	O	Y	4	E	O	Y	4	E	O	Y	4	4	4	4	4	4	4	4	4
F	P	Z	5	F	P	Z	5	F	P	Z	5	5	5	5	5	5	5	5	5
G	Q		6	G	Q		6	G	Q		6	6	6	6	6	6	6	6	6
H	R		7	H	R		7	H	R		7	7	7	7	7	7	7	7	7
I	S		8	I	S		8	I	S		8	8	8	8	8	8	8	8	8
J	T		9	J	T		9	J	T		9	9	9	9	9	9	9	9	9

**FECHA DE INFRACCIÓN**

Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Años: \_\_\_\_\_  
 2024  2025   
 Hora: \_\_\_\_\_ Minutos: \_\_\_\_\_  
**Clase/Categoría de Licencia**  
 A  I  IIa  IIb  IIc  
 B  I  IIa  IIb  IIc  
 No Exhibe Licencia  Militar  Otros  
 Fecha Vencimiento Lic.: / /

**N° DE PLACA DE RODAJE**

A	K	U	0	A	K	U	0	A	K	U	0	0	0	0	0
B	L	V	1	B	L	V	1	B	L	V	1	1	1	1	1
C	M	W	2	C	M	W	2	C	M	W	2	2	2	2	2
D	N	X	3	D	N	X	3	D	N	X	3	3	3	3	3
E	O	Y	4	E	O	Y	4	E	O	Y	4	4	4	4	4
F	P	Z	5	F	P	Z	5	F	P	Z	5	5	5	5	5
G	Q		6	G	Q		6	G	Q		6	6	6	6	6
H	R		7	H	R		7	H	R		7	7	7	7	7
I	S		8	I	S		8	I	S		8	8	8	8	8
J	T		9	J	T		9	J	T		9	9	9	9	9

**DATOS DEL VEHICULO**

N° Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular: \_\_\_\_\_

**CONDUCTA DE LA INFRACCIÓN DETECTADA**

SIN PLACA

**DATOS DEL TESTIGO**

Tipo de documento (\*): \_\_\_\_\_ (\*) (01) DNI (02) Carnet Extranjería (03) Otros  
 N° Doc. Identidad: \_\_\_\_\_  
 Ap. Paterno: \_\_\_\_\_  
 Ap. Materno: \_\_\_\_\_  
 Nombres: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

INFRACCIÓN		LUGAR DE LA INFRACCIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL		Autoridad que impone la papeleta Art. 7° D.S. N° 016-2009-MTC	
Tipo	Código	Lugar de la infracción: Av./Calle/Carretera/Cuadra/Km (distrito de referencia)		Ap. Paterno	
Tránsito/ Muy Grave (M)	00	Otros datos adicionales: Servicio Trans. Público <input type="checkbox"/> Servicio Trans. Privado <input type="checkbox"/> Observaciones del Conductor: _____ Observaciones del Efectivo Policial: _____ Firma del Conductor: _____ Firma del Efectivo Policial: _____		Ap. Materno	
Tránsito/ Grave (G)	11			Nombres	
Tránsito/ Leve (L)	22			N° CIP	
	33			Unidad	
	44			Prueba de Testigo	
	55			Fílmico <input type="checkbox"/> Especificar: <input type="checkbox"/> Fotográfico <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
	66			_____	
	77			_____	
	88			_____	
	99	_____			

Medida preventiva aplicada:  
 Retención de Licencia  Retención de Vehículo  Internamiento de Vehículo  Remoción de Vehículo

Accidente de Tránsito: Si  No  Con Daños Personales: Si  No

ASIGAR en solo multa:  
 M41b1 12% UIT  
 M41b2 24% UIT

# PAGUE CON DESCUENTO

## Sanciones por infracciones

10001147  
 1141a

Sanciones por infracciones al TUO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO (DS. N° 016-2009-MTC y modificatorias)										DESCUENTO	
Multa	Solo multa	Remoción del Vehículo	Con Sanción No Pecuniaria			Sin Medida Preventiva	Con Medida Preventiva				
			1 año	3 años	Definitiva		Retención de Vehículo	Retención del Vehículo M41	Retención Licencia	Internamiento del Vehículo	
1.5% UIT										M1 M4	M1 M4
100% UIT				M4(S) <sup>a</sup>	M4(E) <sup>b</sup> M1(C)					M2 M5	M2 M27 M3
50% UIT			M5 (S)	M3 (I) M2 (S)			M5				
24% UIT							M6	M8 M9			
12% UIT							M11 M13 M10 M24 M25	M21 M22 M23 M33			
8% UIT							M28 M29 M30 M31 M38 M44				
5% UIT										M37 M38 M39	M37 M38 M39 M42
8% UIT							G: 17 19 20 21 22 25 26 33 58 59 60 61 63 64 67 68 69	G: 11 40 41 42 43 44 45 46 47 48 50 51 52 55			G54
10% UIT											
4% UIT			L2				L1 L4 L5 L6 L7 L8				

A partir del día siguiente de notificada la papeleta, dispondrá, de 05 días hábiles para cancelar la multa con descuento del 83% del monto por la infracción cometida o del 67% del referido monto, desde el sexto día hábil hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución administrativa sancionada\*

- (S) Suspensión de la Licencia de Conducir.
- (I) Inhabilitación para obtener Licencia de Conducir.
- (C) Cancelación de la Licencia de Conducir e Inhabilitación para obtener licencia.
- (D) Inhabilitación definitiva del conductor.
- (E) Cancelación de la Licencia de Conducir.
- a. Si licencia de conducir está retenida.
- b. Si licencia de Conducir está suspendida.
- c. Doble del tiempo por el que se encontraba suspendida.
- d. Si Licencia de Conducir está cancelada o el conductor está inhabilitado.

\* No será aplicable para las infracciones tipificadas como: M1, M2, M3, M4, M5, M06, M07, M08, M09, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 y M42 → **M41b2**

### INSTRUCCIONES

#### PRESENTACIÓN DE DESCARGO

**REQUISITOS:**  
 La formulación de descargo debe ser presentado en mesa de partes del SATT, adjuntando los siguientes requisitos:  
 Formato F-17 ó Solicitud.  
 Copia simple de la tarjeta de propiedad.  
 Copia simple de la licencia de conducir.  
 Copia simple del documento nacional de identidad o documento oficial de identidad.  
 \* Para las infracciones M1, M2, M3, M4, M5, M37, M38, M39 y M40 (3ra vez) la formulación de descargo será presentado en la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial (Av. España N° 742).  
**PLAZO:**  
 El plazo para presentar el escrito o Formulario F-17 de formulación de descargo es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada (entregada) la papeleta de tránsito al infractor o propietario responsable administrativo.  
 En caso de efectuar el reclamo fuera del plazo indicado, será declarado improcedente por extemporáneo.  
 El plazo para resolver el descargo es de 30 días hábiles.

**LUGARES DE PAGO**  
 Oficina Principal: Esquina Jr. Bolívar y Psja. San Agustín - Cercado.  
 Oficina de Registros Civiles: Av. España N° 743 - Cercado  
[www.satt.gob.pe](http://www.satt.gob.pe)

**HORARIOS**  
 Oficina Principal: Esquina Jr. Bolívar y Psja. San Agustín - Cercado.  
 (Lun. a Vie. de 7:10 am. - 7:15 pm/ sáb. de 8:15 am. a 12:30 pm)  
 Oficina de Registros Civiles: Av. España N° 743 - Cercado  
 (Lunes a Viernes de 7:30 am - 3:00 pm)

D.S. N° 016-2009-MTC Y SUS MODIFICATORIAS  
 D.S. N° 004 - 2020 - MTC

Respete las señales de tránsito, Cuide su vida y la de los demás